

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** informándole que la audiencia que se tenía programada para el día 09 de septiembre de 2020 fue aplazada por solicitud elevada por la apoderada judicial de la demandada., ante el eventual accidente laboral sufrido por la señora **MARTHA LUCÍA ACEVEDO.**

Así mismo se le informa que la demandada se encuentra incapacitada hasta el día 07 de octubre de 2020 según certificado de incapacidad allegado al proceso.

Sírvase proveer.

Manizales, 30 de septiembre de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Auto de trámite No. 0734

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OLGA LUCÍA MUÑOZ GRISALES
Demandada: MARTHA LUCÍA ACEVEDO TORRES
Radicado: 17001-40-03-005-2019-00709-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a fijar como nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso para el día **MIÉRCOLES NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 9:00 AM.**

De conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 la diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma **LIFESIZE** o la indicada con antelación en el microsítio del Juzgado.

Para consultar la plataforma a utilizar realice los siguientes pasos:

1. Ingrese a la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/inicio>
2. Diríjase al enlace de los "Juzgados Municipales" y seguidamente a los "Juzgados Civiles Municipales".
3. Seleccione el Departamento de Caldas, Capital: Manizales.
4. Ingrese al **JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**.
5. Y finalmente consulte el cronograma de audiencias.

El link de la audiencia se enviará con antelación a los correos electrónicos suministrados por las partes y sus apoderados.

En caso que para la fecha programada la demandada continúe incapacitada o imposibilitada para asistir a la audiencia por temas de salud, deberá así informarlo con antelación.

Con las facultades que le fueron otorgadas, se le reconoce personería a la abogada **ELENA MARPIA GÓMEZ NARANJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.098.603 y tarjeta profesional No. 122.826 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 096 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 01 de octubre de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria